

TEMARIO EXÁMEN DE CONOCIMIENTO GENERAL

PRE INGRESO

Contenidos Académicos para el ingreso al Instituto Universitario en Seguridad Pública - FIUSP

❖ **HISTORIA, POLÍTICA Y CIUDADANÍA**

- Biografía de Don José de San Martín

- **¿Qué es la Política?**

- Concepto
- Neoliberalismo y Política

- **El Estado**

- Concepto
- Cómo identificar al Estado
- Tres Instituciones del Estado
- Globalización
- Neoliberalismo
- Los tres Poderes del Estado
- Las Constituciones
- La Constitución Nacional
- Preámbulo: quienes son, cómo, para qué, para quienes.
- Funciones de los tres Poderes: Legislativo, Ejecutivo, Judicial.

- **El Gobierno**

- Concepto
- El Gobierno de la Argentina: Gobierno Representativo, Republicano, Federal (definición)

- **Democracia**

- Concepto
- Democracia Semidirecta

- **Los Derechos Humanos**

- Concepto
- Diversidad y Desigualdad

❖ **GEOGRAFIA**

- Países Limítrofes
- Provincias Limítrofes
- Monumentos Históricos de Mendoza

❖ **COMPRESIÓN LECTORA**

- Lectura Exploratoria
- Lectura Analítica

LECTURA EXPLORATORIA

- 1- La primera lectura nos permite tener una primera aproximación al contenido del texto, y **analizar los datos del contexto de producción** (autor, fecha, lugar, destinatario, objetivos). -
- 2- La lectura del título nos **descubre el tema**.
- 3- Si el texto alude a algún conocimiento, conceptos o ideas que se desconocen se debe **buscar la información pendiente**.

LECTURA ANALÍTICA

- 1- **Dilucidamos y precisamos el sentido de las palabras** que nos ofrecían dudas.
- 2- **Buscamos la información conceptual nuclear en cada párrafo**. (Idea principal).
- 3- **Relacionamos** la información (conectores-nexos) de los **párrafos y analizamos** su aporte al eje temático articulador.
- 4- **Jerarquizamos la información**.
- 5- **Representamos** (graficamos) la misma a través de un resumen, síntesis, sinóptico, cuadro o mapa conceptual.

TÉCNICA DE LECTURA COMPRESIVA

La lectura comprensiva requiere casi los mismos esfuerzos que el diálogo, porque es una deliberación, un intercambio permanente entre autor y lector.

Debemos interrogar al autor y en relación a nuestros conocimientos, lecturas y experiencias, intentaremos adelantarnos en las respuestas.

Algunos pasos son:

- a) **REFLEXIONAR** primero sobre el **título del texto**: para ubicarse en el tema y en la disciplina mediante la cual se trata.
- b) Realizar una **lectura rápida**, buscando ideas principales y observando sus relaciones recíprocas. Deteniéndose en los conceptos nuevos o técnicas y tratando de comprender su significado.
- c) El **Auto monitoreo**, nos servirá para conocer nuestro grado de comprensión lectora, consiste en:
 - Preguntarse durante la lectura ¿Qué estoy entendiendo?
 - Predecir y relacionar ideas.
 - Resumir con nuestras propias palabras lo que entendimos.

La ventaja del **auto monitoreo** es la posibilidad de hacer pausas para reflexionar lo leído, para relacionar lo nuevo con lo que ya sabemos, y de esta forma incorporarlo paulatinamente.

De ésta manera, también estamos ejercitando nuestra memoria.

➤ GUIA DE CONTENIDOS QUE SE EVALUARÁN EN EL EXÁMEN DE INGRESO

❖ HISTORIA, POLÍTICA Y CIUDADANIA

I - ¿QUE ES LA POLITICA?

Pensaremos a la política en dos sentidos: como ámbito de lo público y del Interés general, atravesando por conflictos y por relaciones de poder, y también como lugar en el que es posible expresar las inquietudes y participar para construir una sociedad mejor.

CONCEPTO

La palabra tiene su origen en el adjetivo griego *politikós*, que significa “todo lo que se refiere a la polis y su gobierno”; pero también se la considera como “el conjunto de asuntos públicos” y se la relaciona con el poder y con la búsqueda de consensos.

En una primera aproximación, es posible vincular la política a aquellas decisiones que obligan a los integrantes de un Estado a actuar según las normas establecidas, ya que no hacerlo los expondría a recibir sanciones. Así, **la política** se entiende como **la actividad que concilia desacuerdos a través de decisiones obligatorias para todos los miembros de una comunidad.**

Por su parte, **“lo político”** es el espacio donde se reproducen relaciones de poder, es decir, relaciones de mando y de obediencia. También es el ámbito donde se resuelven los conflictos entre grupos sociales con intereses opuestos. En este sentido, cabe señalar que para que exista la política debe haber, aunque sea una mínima posibilidad de expresión y participación de grupos en conflicto en el espacio público. Indefectiblemente, **lo político pertenece al espacio público**, es decir, al espacio común a todos los integrantes de una sociedad.

En nuestros días, el Estado comparte lo público con otros actores de la sociedad civil: organizaciones sociales y no gubernamentales y diversas instituciones se dedican a promover acciones que persiguen la atención de intereses comunes (educación, defensa de derechos humanos, por ejemplo). Por eso también muchas de las acciones que se desarrollan en la sociedad civil, fuera del Estado, constituyen la política. Es decir que **lo público y la política involucran tanto al poder estatal como a la sociedad civil.** Además, los espacios no están claramente delimitados y se encuentran en continua relación y cambio.

NEOLIBERALISMO Y POLITICA

El gobierno de la dictadura de 1976 impulsó un programa económico basado en el pensamiento neoliberal. Más tarde, entre 1989 y 1999, un gobierno democrático (presidido por Carlos Menem) profundizó la reforma económica y del Estado en el mismo sentido. Los pilares del modelo neoliberal son: el retiro del Estado de su rol social, la venta o privatización de empresas públicas, el énfasis en la presencia del sector privado, el endeudamiento externo y la liberación de los mercados, incluyendo el laboral.

El conjunto de medidas adoptadas se conoce como “políticas de ajuste” ya que sobre la base de la doctrina monetarista, propiciaron la **reducción del gasto público** en salud, educación, vivienda y seguridad social, y minimizaron la responsabilidad estatal en la garantía del empleo y de los derechos sociales en general. La

privatización de las empresas que estaba en manos del Estado fue uno de los factores que aceleraron el **desempleo**. Los trabajadores también estuvieron expuestos a la reducción de salarios y la precarización del trabajo debido a la flexibilización laboral.

La consecuencia de este proceso fue que el Estado perdió su capacidad de preservar los derechos de los ciudadanos y de responder a las demandas sociales. Para amplios sectores de la sociedad, estas carencias fueron percibidas como crisis de legitimidad de la política y del Estado como garante del bien común.

II – ¿QUÉ ES EL ESTADO?

Puede definirse al Estado como **una institución de dominación política en una sociedad que esta territorialmente delimitada**. El Estado es una **institución** porque perdura a lo largo del tiempo: los medios que utiliza para ejercer la autoridad y la administración (las leyes, el sistema de justicia, la administración pública, las Fuerzas Armadas, la división de poderes, etc.), aunque puedan adquirir formas diversas o nuevas, tienden a ser continuos en sus características y funciones principales.

La **dominación**, puede ser entendida como la capacidad que tienen algunos sujetos o grupos para imponer regularmente su voluntad sobre otros. El Estado implica una instancia de dominación porque lleva adelante funciones de control de orden en una sociedad y un territorio claramente determinados. Estas nociones de control y orden, suponen siempre mecanismos de dominación porque involucran a personas o grupos de personas que logran imponer sus voluntades sobre otras personas o grupos de personas. No existe “un orden” dentro de la sociedad con el que todas las personas estén de acuerdo ni que favorezca a todos por igual. Al contrario, la manera en que se organizan y ordenan las sociedades es resultado de las voluntades que unos imponen sobre otros e implica siempre alguna forma de dominación.

El carácter político propio de la dominación estatal proviene del hecho de poseer el **control de los medios de coacción física**, dentro de un territorio delimitado. Para ejercer sus funciones de orden y de mando sobre la sociedad, para defender el territorio y para hacer cumplir las leyes, el Estado puede recurrir al uso de la fuerza física como el último recurso que respalda su autoridad (lo hace a través de las fuerzas de seguridad, como la Policía, las Fuerzas Armadas, y otras). Solo el Estado puede hacer uso de la fuerza legalmente, y por ese motivo suele decirse que el Estado posee el **monopolio de la coacción física**.

TRES INSTITUCIONES DEL ESTADO

Las instituciones que han sido permanentes son aquellas que se relacionan con las funciones primordiales de todos los Estados:

- **La recaudación de impuestos:** Para garantizar su funcionamiento, abriendo las puertas de oficinas y edificios públicos a diario, pagar los salarios de sus empleados, comprar insumos y llevar adelante sus políticas públicas, el Estado necesita, antes que nada, recursos. Toma los recursos de la sociedad mediante los impuestos que extrae de sus integrantes, particulares y empresas. La importancia de los impuestos es tal que se puede afirmar que sin ellos no hay Estado posible. Por esta razón, los organismos que recaudan impuestos forman

parte de las instituciones fundadoras del Estado, es decir, existen como condición necesaria para la supervivencia del Estado.

- **Las fuerzas de seguridad:** La característica distintiva del Estado es el monopolio de la coacción física. La diferencia entre las instituciones estatales y cualquier otra (empresa, club etc.) se halla en que las primeras tienen la posibilidad, como último recurso, de utilizar la fuerza para imponer el orden y lograr la obediencia. Por este motivo, las fuerzas de seguridad son necesariamente instituciones elementales de todo Estado, desde los primeros ejércitos creados cuando se conformaron los Estados nacionales modernos hasta hoy. Las distintas policías, los servicios penitenciarios, los grupos o brigadas especiales, la Prefectura Naval, la Gendarmería Nacional y las Fuerzas Armadas son las principales instituciones encargadas de respaldar la autoridad del Estado.
- **La escuela:** Es la institución estatal de mayor cobertura territorial. Al igual que la recaudación de impuestos y las fuerzas de seguridad, está presente desde los orígenes de los Estados naciones. Su función está ligada al ámbito ideológico, desde el que busca generar legitimidad para las acciones del Estado. La escuela es creadora de valores simbólicos tales como la “identidad nacional” y el “bienestar general”. Actualmente, en muchas zonas del país la única presencia del Estado se consigue por medio de la escuela, que llega a cumplir funciones de salud, de administración, etc.

III - GLOBALIZACIÓN

La **globalización** es un proceso [económico](#), [tecnológico](#), [político](#), [social](#) y [cultural](#) a escala mundial que consiste en la creciente [comunicación](#) e [interdependencia](#) entre los distintos países del [mundo](#) uniendo sus mercados, sociedades y culturas, a través de una serie de transformaciones sociales, económicas y políticas que les dan un carácter [global](#). La globalización es a menudo identificada como un [proceso dinámico](#) producido principalmente por la [sociedad](#), y que han abierto sus puertas a la [revolución informática](#), llegando a un nivel considerable de [liberalización](#) y [democratización](#) en su cultura política, en su ordenamiento jurídico y económico nacional, y en sus relaciones nacionales e internacionales.

IV – NEOLIBERALISMO

Podemos definir al Neoliberalismo como el conjunto de ideas políticas económicas capitalistas que defiende la no participación del Estado en la economía, dejando por afuera cualquier injerencia gubernamental, fomentando así la producción privada con capital único sin subsidio del gobierno. De acuerdo con esta doctrina, no debe haber plena libertad de comercio (libre comercio), ya que este principio garantiza el crecimiento económico y desarrollo social de un país. Surgió en la década de 1970 a través de la escuela monetaria de Milton Friedman como una solución a la crisis que afectó a la economía mundial en 1973, causada por el excesivo aumento de los precios del petróleo.

Podemos definir al **Neoliberalismo** como el conjunto de ideas políticas y económicas capitalistas que defiende la no participación del Estado en la economía, **dejando por fuera cualquier injerencia gubernamental**, fomentando así la producción privada con

www.iusp.mendoza.gov.ar

capital único sin subsidio del gobierno. De acuerdo con esta [doctrina](#), no debe haber plena libertad de comercio (libre comercio), ya que este principio garantiza el crecimiento económico y desarrollo social de un país. Surgió en la década de 1970 a través de la [escuela](#) monetaria de **Milton Friedman** como una [solución a la crisis](#) que afectó a la economía mundial en 1973, causada por el excesivo aumento de los precios del petróleo

V – LOS TRES PODERES

El sistema democrático argentino reconoce tres poderes fundamentales: el legislativo, el ejecutivo y el judicial.

Poder Legislativo: es el encargado de hacer las leyes, que son normas generales, objetivas, razonables y obligatorias, destinadas a regir la conducta de las personas y la organización de los poderes del gobierno. Esa tarea ha sido encomendada por las constituciones a los parlamentos o los congresos, según la forma en que estén organizados los gobiernos.

Poder ejecutivo: es desempeñado por un presidente, que es el jefe supremo de la nación y la representa ante los demás países; firma tratados con ellos y recibe a sus embajadores. Los residentes también son los jefes de gobierno y en nuestro país, es el comandante en jefe de las Fuerzas Armadas de la nación, por lo cual es el responsable de la defensa de la república. Él tiene a su cargo la tarea de asegurar que la vida, la integridad física, los bienes y los derechos de las personas sean respetados, es decir, le corresponde mantener la seguridad interior. El presidente es el encargado de poner en ejecución lo que las leyes mandan al gobierno. Para ello, le corresponde promulgar las leyes. Al hacerlo, reconoce la validez de las leyes dictadas por el Congreso y se compromete a cumplirlas y a hacerlas cumplir, por último, ordena su publicación en el Boletín Oficial.

Poder Judicial: Tiene a su cargo la función de juzgar, o sea, de decidir en forma definitiva los conflictos derivados de la aplicación del Derecho, y esa tarea está asignada a los jueces. Esos conflictos pueden ser entre particulares o entre un particular y el Estado. La función judicial es esencial para el Estado, ya que tiene por finalidad resolver, de acuerdo con el Derecho- es decir, pacífica y organizadamente-, los conflictos que se plantean en una sociedad e impedir que esos conflictos se planteen de nuevo. En la democracia, la función de los jueces es uno de los pilares sobre los que se asienta el sistema político, porque ellos deben verificar, al decidir en un caso, que las leyes concuerden con la Constitución. Si esto no sucede, deben aplicar la Constitución y no la ley que, por ser contraria a ella, es inconstitucional. Los otros órganos de gobierno deben aceptar esa interpretación.

VI - LAS CONSTITUCIONES

Una constitución es una **norma** que regula la organización y el ejercicio del poder. Además, asegura el respeto de los derechos de las personas. Como toda norma, rige a las conductas y tiene carácter obligatorio, por lo cual debe ser acatada por todos: gobernantes y gobernados.

También es un **instrumento de gobierno** que señala cuales son los fines que inspiran al Estado (el bienestar general, la justicia, la libertad y la dignidad del hombre)

y **cuáles son los medios** con que cuenta el Estado para cumplir esos objetivos (la democracia, el sistema republicano, la potestad tributaria, etc.).

Finalmente, la constitución es un **símbolo de la nacionalidad**. Ella expresa las esperanzas, las expectativas y los valores que predominan en una sociedad y que comparten todos y cada uno de sus habitantes.

Estos tres aspectos -la norma, el instrumento de acción política y el símbolo- se influyen en forma permanente y recíproca. A tal punto esto es así que se puede afirmar que la Constitución es la ley fundamental (norma) que regula la organización básica del Estado (instrumento de gobierno), pero solo tiene estas características si representa a los valores que imperan en una sociedad (símbolo).

VII – LA CONSTITUCION NACIONAL

La Constitución de la Nación Argentina, sancionada en 1853 y reformada en 1860, 1866, 1898, 1949, 1957 y 1994, es una **norma jurídica** (“ley suprema”, dice en su artículo 31). Es el máximo **instrumento de gobierno** al que deben ajustarse las autoridades y los ciudadanos, y es el **símbolo** que representa los valores de nuestra sociedad, enunciados en el Preámbulo.

Contiene las reglas básicas que los argentinos establecimos para convivir respetándonos. Esa convivencia se organiza con el enunciado de los principios que rigen a nuestro país (declaraciones); y mecanismos (garantías) destinados a asegurar la vigencia real y efectiva de esos derechos.

Además, la Constitución organiza a nuestras instituciones bajo la forma representativa, republicana y federal, y establece un régimen democrático con división de poderes, donde se distinguen las funciones asignadas al Gobierno Nacional de las que corresponden a los gobiernos de las provincias (federalismo).

VIII – PREÁMBULO

El Preámbulo es la introducción de la Constitución redactada a la manera de la Constitución de EE.UU. En este texto, los constituyentes que debatieron y aprobaron el proyecto de Constitución Nacional en 1853 nos dicen quiénes son, y como y para que hicieron esta Constitución.

- **Quiénes:** los representantes del pueblo argentino.
- **Cómo:** reunidos en el Congreso General Constituyente.
- **Por qué:** por voluntad y elección de las provincias y en cumplimiento de pactos preexistentes.
- **Para qué:** para constituir la unión nacional, afianzar la justicia, consolidar la paz interior, proveer a la defensa común, promover el bienestar general y asegurar los beneficios de la libertad.
- **Para quiénes:** para los argentinos, para los argentinos del futuro y todos los hombres del mundo que quieran vivir en la Argentina.

IX - ¿QUÉ ES EL GOBIERNO?

El concepto de gobierno está ligado a otros conceptos como la política, el poder y el Estado. Igual que ellos, el gobierno también puede definirse de diversas maneras y según distintos enfoques. Una primera aproximación al concepto de gobierno señala que se trata del **centro a partir del cual se ejerce el poder político**.

El poder es entendido como el producto de una relación de mando y obediencia que permite conseguir efectos deseados. Así, el poder es político cuando se refiere a la capacidad de dirigir o de conducir a una comunidad.

El origen del término “gobierno” también hace referencia a una palabra griega *Kubernao*, que designa el timón, es decir, el instrumento que dirige a una embarcación. Entonces, se entiende a **la acción de gobernar como la administración, el mando o la guía que conduce a la sociedad** hacia objetivos determinados.

X – EL GOBIERNO DE LA ARGENTINA: Un Gobierno representativo, republicano y federal

La Constitución nacional establece que la forma de gobierno de la Argentina es **representativa, republicana y federal**. En efecto, la organización de las instituciones de gobierno y las normas que regulan su funcionamiento fueron diseñadas sobre la base de esas tres características.

- **La forma representativa:** hace referencia a la democracia. En nuestro país, en los tres niveles de gobierno, la ciudadanía cede su potestad de gobierno (soberanía popular) a un conjunto de representantes para que gobiernen en su nombre. El medio por el cual se cede ese poder es el sufragio, que es secreto, universal, igual y obligatorio. Algunos gobernantes son elegidos en forma directa a través del voto (como ocurre con el Presidente de la Nación, los gobernadores, los intendentes y los legisladores). Otros funcionarios, como los jueces o los ministros, son designados por los gobernantes electos, y lo hacen siguiendo procedimientos que buscan preservar el principio de representación. Además, existen numerosos mecanismos para controlar que los representantes actúen en función de sus representados y no en beneficio propio o de manera contraria a las constituciones y las leyes en general.
- **El sistema republicano:** también se refiere a que los gobernantes acceden a sus cargos por elección de los ciudadanos, pero, además, para evitar la acumulación abusiva de autoridad y facilitar el control de los gobernantes, por un lado, los poderes de gobierno están divididos y se equilibran mutuamente, y los cargos tienen una duración limitada. Por otro lado, los funcionarios asumen la responsabilidad de sus decisiones y acciones, que deben estar de acuerdo con las leyes. Los actos de gobierno deben darse a conocer y, como contrapartida, los ciudadanos deben tener la posibilidad de acceder a esa información.
- **El carácter federal:** básicamente, implica una distribución territorial del poder: hay tres niveles de gobierno cuya autoridad alcanza distintos espacios geográficos. El Gobierno Nacional o Federal ejerce su autoridad sobre el territorio de todo el país, los gobiernos provinciales se ocupan de los asuntos propios de cada una de las 23 provincias, y los gobiernos locales municipios, comunas y el gobierno de la Ciudad de (Buenos Aires) se encargan de los partidos, los departamentos o las ciudades, según los casos.

XI - ¿QUÉ ES LA DEMOCRACIA?

La democracia es un **régimen político**, es decir, un conjunto de reglas que determinan quiénes acceden al poder político, cómo lo hacen y la manera en que lo ejercen.

Por su etimología, la palabra “democracia” significa **gobierno del pueblo** (del griego *demos*, pueblo, y *kratos*, gobierno). Así, es posible definir a la democracia como

www.iusp.mendoza.gov.ar

el régimen político en el que se accede al gobierno a través de elecciones periódicas y en el que cualquier ciudadano o ciudadana puede ser votado. Los gobernantes, a su vez, están limitados por las leyes, que deben asegurar el respeto de los derechos de la ciudadanía.

La democracia expresa la voluntad de la **mayoría** en el momento de votar, pero además es fundamental el papel de las **minorías**. ¿Por qué? Porque la mayoría no puede atribuirse la toma de decisiones sin tener en cuenta los intereses de los grupos menos numerosos y menos influyentes, que precisamente tienen la función de control y vigilancia del correcto desempeño de los que fueron elegidos.

Esta concepción de la democracia como “régimen del juego político” se vincula con la de **forma de gobierno**. Pero hay otra mirada de la democracia, y es que la entiende como una **forma de vida** que permiten nuestro mayor desarrollo como ciudadanos, gozan de derechos y ejerciendo nuestras obligaciones. En democracia, nuestro rol no queda reducido solamente al momento de votar, sino que además nos compromete en nuestra vida cotidiana y con el contexto que rodea. En este sentido, la democracia también es una forma de convivencia. Ser democráticos significa estar dispuestos a tomar decisiones colectivas con el objetivo del bien común. Las decisiones son el resultado de los acuerdos, y las diferencias y los conflictos se tratan por medio del diálogo.

Si se consideran las dos posiciones, se puede concluir que la democracia es el régimen en el cual los gobernantes están limitados por la ciudadanía porque son electos por ella, pero los ciudadanos además cumplen un rol fundamental en la defensa de los principios y valores del sistema y controlan su buen funcionamiento.

XII - DEMOCRACIA SEMIDIRECTA

Para acercar la democracia representativa a la voluntad ciudadana, se utilizan mecanismos que, efectivamente aplicados, permiten una democracia semidirecta. Por medio de esos mecanismos, los gobernantes conocen la opinión de los ciudadanos. Los canales de participación ciudadana que establece la Constitución Nacional (art. 39 y 40) son la **iniciativa particular**, que permite presentar proyectos de ley con el aval de la firma de los solicitantes, y la **consulta popular**, por la cual los gobernantes determinan un tema controvertido para que la ciudadanía se exprese con su aceptación o su rechazo.

XIII – ¿QUÉ SON LOS DERECHOS HUMANOS?

La idea de que todas las personas son iguales en derechos y por lo tanto, merecen tener las mismas posibilidades generó conflictos y ocasionó revueltas sociales y políticas en Europa. Las revoluciones impulsadas fundamentalmente por la burguesía hicieron sucumbir la monarquía absolutista como forma de gobierno. Luego, además, se aprobaron leyes y documentos que reconocieron algunos derechos. La **Declaración de los Derechos del Hombre y de Ciudadano**, de 1789, fue uno de los principales legados de la Revolución Francesa.

La expresión **derechos humanos**, el reconocimiento de estos derechos y la conformación de instituciones vinculadas a ellos recién se concretaron a mediados del siglo XX, con el fin de evitar que se repitiesen las atrocidades cometidas por el fascismo y el nazismo durante la Segunda Guerra Mundial.

La nueva expresión dio cuenta de una manera diferente de concebir los derechos de las personas. Los derechos humanos son **universales**: abarcan a toda la humanidad. Todos los tenemos, simplemente por ser humanos, sin distinción de origen, religión, sexo ni edad. Además, **afirman la dignidad de las personas frente a los Estados**.

El eje de los derechos humanos es la vida, entendida como la síntesis de lo físico y lo psíquico en el marco de la vida social. El derecho a la integridad física y el derecho a la subsistencia hacen referencia a lo físico, y la libertad de expresión, de credo y la educación corresponde al ámbito de lo psíquico, mientras que el derecho a participar en la cultura y a asociarse con otros para desarrollar una actividad política, al aspecto social.

Estos derechos no son estáticos; su alcance se encuentra en constante expansión ya que la cultura, las necesidades y los medios para su realización están permanente movimiento.

Se pueden reconocer dos características fundamentales para comprender estos derechos: primero, se trata de derechos inherentes a la persona humana y, segundo, se afirman frente al poder público

XIV - DIVERSIDAD Y DESIGUALDAD

DIVERSIDAD: el término **diversidad**, se refiere a la **diferencia o a la Distinción entre personas, animales o cosas, a la variedad, a la infinidad o a abundancia de cosas diferentes, a la desemejanza, a la disparidad o a la multiplicidad**.

DESIGUALDAD: La desigualdad es la relación entre dos situaciones, cosas o personas que no son iguales. La circunstancia en que sucede la desigualdad es la de no tener la misma esencia, naturaleza, valor, cantidad, calidad o forma que otro, o diferenciarse en algún aspecto de él. El origen etimológico de la palabra igualdad la define como equidad, llanura, justicia, por lo que desigualdad significa “no equitativo”, “no justo”. El término puede referirse a la desigualdad de oportunidades, la desigualdad social, la desigualdad económica, la desigualdad de clase, la desigualdad de géneros, la desigualdad de temperaturas, o cualquier otra situación de desproporción entre dos o más fuerzas. Habitualmente se utiliza la noción de desigualdad en relación a la ausencia de equilibrio entre dos partes.

José de San Martín

(1778-1850)

Autor: Felipe Pigna



José Francisco de San Martín nació en Yapeyú, hoy provincia de Corrientes, un 25 de febrero de 1778. Yapeyú había sido fundada en febrero de 1627 por los Jesuitas y se transformó con el tiempo en el más importante centro ganadero del Río de la Plata, famoso sus zapaterías cuyos productos eran exportados a Chile y Perú. También se producían ahí diversos instrumentos musicales de gran calidad. Todo esto decayó con la expulsión de los jesuitas en 1767, pero Yapeyú siguió siendo una ciudad importante dentro de la estrategia española para estas tierras.

Así fue como el gobernador de Buenos Aires, Bucarelli, encomendó al Capitán don Juan de San Martín el cargo de teniente gobernador de Yapeyú en 1774. Allí se instaló don Juan con su mujer, Gregoria Matorras, y sus hijos María Elena, Juan Fermín y Manuel Tadeo. Poco después nacerán Justo Rufino y el menor de la familia, José Francisco, quien pronto comenzó a ser cuidado por una niñera india, Juana Cristaldo que según doña Gregoria, lo consentía demasiado. Cuando José tenía apenas tres años, toda la familia debió abandonar Yapeyú y trasladarse a Buenos Aires. El virrey Vértiz le ordenó a Don Juan hacerse cargo de la instrucción de los oficiales del batallón de voluntarios españoles. Los San Martín vivirán en la capital del virreinato hasta fines de 1783, cuando fue aceptado el pedido de Don Juan para regresar a España. Se le encargó la dirección de un regimiento en Málaga y allí se instaló la familia. José, que tenía por entonces ocho años, se supone que estudió en el Seminario de Nobles de Madrid. Allí aprendió latín, francés, castellano, dibujo, poética, retórica, esgrima, baile, matemáticas, historia y geografía. En 1789, a los once años ingresó como cadete al regimiento de Murcia y en poco tiempo ya tomará parte activa en numerosos combates en España y en el Norte de África. Entre 1793 y 1795 durante la guerra entre España y Francia, el joven San Martín tuvo una actuación destacada en todos los combates en los que participó, y ascendió rápidamente en sus grados militares hasta llegar al de segundo teniente. En la guerra contra las fuerzas napoleónicas y ya con el grado de Teniente Coronel, fue condecorado con la medalla de oro por su heroica actuación en la batalla de Bailén el 19 de julio de 1808

El joven José no olvidaba sus orígenes americanos y estaba muy al tanto de los sucesos del Río de la Plata. Al enterarse de los hechos de mayo de 1810, decidió pedir el retiro del ejército español para poner sus conocimientos y experiencia al servicio de la naciente revolución americana. Había tomado contacto en España con círculos liberales y revolucionarios que veían con simpatía la lucha por la emancipación americana. Salió de Cádiz para Londres el 14 de septiembre de 1811. Londres ya era

www.iusp.mendoza.gov.ar

por entonces la gran capital de la Revolución Industrial a cuya sombra florecían las ideas liberales, ante todo en lo económico, pero también en lo político. Allí prosperaban los grupos revolucionarios como la "Gran Hermandad Americana", una logia fundada por Francisco de Miranda, un patriota venezolano que se proponía liberar América con la ayuda financiera de los ingleses. Durante sus cuatro meses de estadía en Londres, San Martín tomará contacto con los miembros de la "Hermandad", sobre todo con Andrés Bello y con personas vinculadas al gobierno británico, como James Duff y Sir Charles Stuart, quienes le hacen conocer el plan Maitland. El plan, un manuscrito de 47 páginas, había sido elaborado por el general inglés Thomas Maitland en 1800 y aconsejaba tomar Lima a través de Chile por vía marítima. San Martín tendrá muy en cuenta las ideas del militar inglés en su campaña libertadora. Finalmente en enero de 1812 San Martín emprende el regreso a su tierra natal a bordo de la fragata inglesa *George Canning*. "Yo serví en el ejército español desde la edad de trece a treinta y cuatro años, hasta el grado de teniente coronel de caballería. En una reunión de americanos en Cádiz, sabedores de los primeros movimientos de Caracas, Buenos Aires, etc., resolvimos regresar cada uno al país de nuestro nacimiento a fin de prestarle nuestro servicio en la lucha." José de San Martín.

A poco de llegar San Martín a Buenos Aires, logró que se le respetara su grado militar de Teniente Coronel y que se le encomendara la creación de un regimiento para custodiar las costas del Paraná, asoladas por los ataques de los españoles de Montevideo. Así nació el regimiento de Granaderos a Caballo. El propio San Martín diseñará los uniformes y las insignias del nuevo cuerpo militar que se instala en el Retiro. La situación política en Buenos Aires era complicada, gobernaba el Primer Triunvirato integrado por Feliciano Chiclana, Manuel de Sarratea y Juan José Paso. Pero el verdadero poder estaba en manos del secretario de gobierno, Bernardino Rivadavia, que venía desarrollando una política muy centralista que desoía todos los reclamos del interior, cada vez más perjudicado por la política económica de Buenos Aires que fomentaba el libre comercio y mantenía un manejo exclusivo del puerto y de la aduana.

A poco de llegar, San Martín entró en contacto con los grupos opositores al Triunvirato, encabezados por la Sociedad Patriótica fundada por Bernardo de Monteagudo, y creó, junto a su compañero de viaje Carlos de Alvear, la Logia Lautaro, una sociedad secreta cuyos objetivos principales eran la Independencia y la Constitución Republicana.

San Martín y sus compañeros se decidieron a actuar y el 8 octubre de 1812 marcharon con sus tropas, incluidos los granaderos, hacia la Plaza de la Victoria (actual Plaza de Mayo) y exigieron la renuncia de los triunviros en un documento redactado por San Martín que concluía diciendo: "...no siempre están las tropas para sostener gobiernos tiránicos". Fue designado un segundo triunvirato afín a la Logia y a la Sociedad Patriótica integrado por Juan José Paso, Nicolás Rodríguez Peña y Antonio Álvarez Jonte.

Don José se hacía tiempo también para la diversión y poco a poco fue tenido en cuenta en las selectas listas de invitados de las tertulias porteñas. La más famosa y agradable, según cuentan, era la de Don Antonio Escalada y su esposa Tomasa, en la que sus hijas, Remedios y Nieves, no perdían de vista a ningún nuevo visitante. Por allí pasó Don José y surgió el romance con Remedios. Poco después, el 12 de noviembre de 1812 se casaron. Él tenía 34 años y ella 15.

El 3 de febrero de 1813 los Granaderos de San Martín entraban por primera vez en combate frente al Convento de San Lorenzo, en Santa Fe. El triunfo fue total y el prestigio del ahora coronel San Martín crecía sin cesar. Fue así que en 1814 se le encomendó el mando del ejército del Norte en reemplazo del General Belgrano. San Martín aceptó el cargo pero hizo saber a las autoridades que sería inútil insistir por la vía del Alto Perú y que se retiraría a Córdoba para reponerse de los dolores causados por su úlcera estomacal y terminar de delinear las bases de su nueva estrategia militar consistente en cruzar la cordillera, liberar a Chile y de allí marchar por barco para tomar el bastión realista de Lima. Repuesto parcialmente de sus males, pero con el plan terminado y aprobado, logró ser nombrado gobernador de Cuyo. En Mendoza comenzó los preparativos para su ambicioso plan sin descuidar las tareas de gobierno. Fomentó la educación, la agricultura y la industria y creó un sistema impositivo igualitario cuidando que pagaran más los que más tenían.

Todo el pueblo cuyano colaboró según sus posibilidades para armar y aprovisionar al Ejército de los Andes. El propio gobernador dio el ejemplo reduciendo su propio sueldo a la mitad.

San Martín debió enfrentar en Cuyo la oposición de los hermanos Carreras, exiliados chilenos que habían abandonado su país tras la derrota de Rancagua. Uno de ellos, José Miguel había sido presidente de la Junta de Gobierno de Chile en 1814 y se oponía a la alianza de O'Higgins con San Martín. Los tres hermanos terminaron involucrándose en las guerras civiles argentinas y murieron fusilados.

El 24 de marzo se reúne el Congreso en Tucumán. San Martín, preocupado por la demora en sancionar la independencia dirige una carta al diputado por Cuyo, Godoy Cruz. "¿Hasta cuándo esperaremos para declarar nuestra independencia? ¿No es cosa bien ridícula acuñar moneda, tener el pabellón y escarapela nacional y, por último, hacer la guerra al soberano de quien se dice dependemos, y permanecer a pupilo de los enemigos?"

El 16 de agosto de 1816, nació Mercedes Tomasa de San Martín, la única hija de la pareja. A principios de 1817 comenzó el heroico cruce de los Andes.

"Compañeros del Ejército de los Andes: La guerra se la tenemos que hacer como podamos: si no tenemos dinero; carne y tabaco no nos tiene que faltar. Cuando se acaben los vestuarios, nos vestiremos con la bayetilla que nos tejan nuestras mujeres y

si no andaremos en pelota como nuestros paisanos los indios, seamos libres y lo demás no importa. Compañeros, juremos no dejar las armas de la mano hasta ver el país enteramente libre, o morir con ellas como hombres de coraje.", José de San Martín.

Durante muchos tramos San Martín debió ser trasladado en camilla debido a los terribles dolores provocados por la úlcera.

A poco de cruzar los Andes, el 12 de febrero de 1817, las fuerzas patriotas derrotan a los españoles en la cuesta de Chacabuco, iniciando de esa forma la independencia de Chile. El 19 de marzo del año siguiente las fuerzas patriotas sufrieron una derrota en Cancha Rayada. Afortunadamente el General Las Heras logró salvar a su cuerpo y en base a estos hombres pudo reorganizarse un ejército de 5.000 hombres y vencer definitivamente a los realistas en Maipú el 5 de abril de 1818.

Pocos días después de Maipú, San Martín volvió a cruzar la cordillera rumbo a Buenos Aires para solicitar ayuda al gobierno del Directorio para la última etapa de su campaña libertadora: el ataque marítimo contra el bastión realista de Lima. Obtiene la promesa de una ayuda de 500.000 pesos para su plan limeño de los que sólo llegarán efectivamente 300.000. San Martín regresó a Chile, donde obtuvo la ayuda financiera del gobierno y armó una escuadra que quedará al mando del marino escocés Lord Cochrane.

Mientras tanto, en Buenos Aires las cosas se complican. Pueyrredón propicia la invasión portuguesa de la Banda Oriental para combatir a Artigas y le ordena a San Martín que baje con su ejército y encabece la represión de los orientales. San Martín se niega y le aclara que "el general San Martín jamás desenvainará su espada para derramar sangre de hermanos".

El 20 de agosto de 1820 partió desde el puerto chileno de Valparaíso la expedición libertadora. La escuadra estaba formada por 24 buques y conducía a unos 4.800 soldados. El 12 de septiembre la flota fondeó frente al puerto peruano de Pisco. Una división al mando del General Arenales se dirigió hacia el interior del Perú con el objetivo de sublevar a la población y obtuvo la importante victoria de Pasco el 6 de diciembre de 1820. Por su parte San Martín ordenó bloquear el puerto de Lima. Así, el virrey De la Serna se vio acosado por todos los flancos y debió rendirse el 10 de julio de 1821. Ese día entró victorioso el general San Martín a la capital virreinal.

El 28 de julio de 1821 San Martín declaró la independencia del Perú. Se formó un gobierno independiente que nombró a San Martín con el título de Protector del Perú, con plena autoridad civil y militar. En un principio el general se había negado a aceptar el cargo, pero el clamor popular y los consejos de su amigo y secretario, Bernardo de Monteagudo, le hicieron recordar que el peligro realista no había desaparecido, que las fuerzas del virrey se estaban reorganizando en los cuatro puntos cardinales del Perú y

que por lo tanto su presencia se hacía imprescindible para terminar definitivamente con el dominio español.

San Martín abolió la esclavitud y los servicios personales (mita y yanaconazgo), garantizó la libertad de imprenta y de culto, creó escuelas y la biblioteca pública de Lima. Debió enfrentar graves dificultades financieras, lo que creó entre la población un creciente descontento. Pese a las dificultades San Martín pudo controlar la situación y lograr la rendición de los realistas del Sur y del Centro del Perú.

Mientras San Martín llevaba adelante su campaña desde el Sur el patriota venezolano Simón Bolívar, lo venía haciendo desde el Norte. El general Sucre, lugarteniente de Bolívar, solicitó ayuda a San Martín para su campaña en Ecuador. El general argentino le envió 1600 soldados que participaron victoriosamente en los combates de Riobamba y Pichincha, que garantizaron la rendición de Quito. Finalmente los dos libertadores decidieron reunirse. La famosa entrevista de Guayaquil, en Ecuador, se realizó entre los días 26 y 27 de julio de 1822. Había entre ellos diferencias políticas y militares. Mientras San Martín era partidario de que cada pueblo liberado decidiera con libertad su futuro, Bolívar estaba interesado en controlar personalmente la evolución política de las nuevas repúblicas. El otro tema polémico fue quién conduciría el nuevo ejército libertador que resultaría de la unión de las tropas comandadas por ambos. San Martín propuso que lo dirigiera Bolívar pero éste dijo que nunca podría tener a un general de la calidad y capacidad de San Martín como subordinado. El general argentino tomó entonces una drástica decisión: retirarse de todos sus cargos, dejarle sus tropas a Bolívar y regresar a su país.

Tras la entrevista de Guayaquil San Martín regresó a Lima y renunció a su cargo de Protector del Perú. "La presencia de un militar afortunado, por más desprendimiento que tenga es temible a los estados que de nuevo se constituyen. Por otra parte ya estoy aburrido de oír decir que quiero hacerme soberano. Sin embargo siempre estaré a hacer el último sacrificio por la libertad del país, pero en clase de simple particular y no más. En cuanto a mi conducta pública mis compatriotas dividirán sus opiniones; los hijos de éstos darán el verdadero fallo."

Partió luego rumbo a Chile donde permaneció hasta enero de 1823. Cruzó por última vez los Andes, estuvo unos días en Mendoza y pidió autorización para entrar en Buenos Aires para poder ver a su esposa, que estaba gravemente enferma. Rivadavia, ministro de gobierno del gobernador Martín Rodríguez, le negó el permiso argumentando que no estaban dadas las condiciones de seguridad para que San Martín entrara a la ciudad. En realidad Rivadavia, que siempre le había negado cualquier tipo de ayuda a San Martín, temía que el general entrase en contacto con los federales del Litoral. El gobernador de Santa Fe, Estanislao López, le envió una carta advirtiéndole que el gobierno de Buenos Aires esperaba su llegada para someterlo a un juicio por haber desobedecido las órdenes de reprimir a los federales y le ofreció marchar con sus tropas sobre Buenos Aires si se llegara a producir tan absurdo e

www.iusp.mendoza.gov.ar

injusto juicio. San Martín le agradeció a López su advertencia pero le dijo que no quería más derramamiento de sangre. Ante el agravamiento de la salud de Remedios, pese a las amenazas, San Martín decidió viajar igual a Buenos Aires pero lamentablemente llegó tarde. Su esposa ya había muerto sin que él pudiera compartir al menos sus últimos momentos. Difamado y amenazado por el gobierno unitario, San Martín decidió abandonar el país en compañía de su pequeña hija Mercedes rumbo a Europa. Merceditas tenía siete años y recién ahora conocería de verdad a su padre. San Martín comenta en una carta a su entrañable amigo Tomás Guido: "Cada día me felicito más y más de mí decisión de haberla conducido a Mercedes conmigo a Europa y arrancado del lado de doña Tomasa (su suegra). Esta amable señora con el excesivo cariño que le tenía me la había resabiado, como dicen los paisanos, en términos que era un diablote...". En 1825 redacta las famosas máximas, una serie de recomendaciones para su educación en caso de que él no estuviera a su lado. Allí le aconseja el amor a la verdad, la tolerancia religiosa, la solidaridad y la dulzura con los pobres, criados y ancianos; amor al aseo y desprecio al lujo. Tras pasar brevemente por Londres, San Martín y su hijita se instalaron en Bruselas. En 1824 pasan a París para que Mercedes complete sus estudios.

San Martín atravesaba en Europa una difícil situación económica. Del gobierno argentino no podía esperar nada y ni el Perú ni Chile le pagaban regularmente los sueldos que le correspondían como general retirado. Vivía de la escasa renta que le producía el alquiler de una casa en Buenos Aires y de la ayuda de algunos amigos, como el banquero Alejandro Aguado que lo ayudó para poder comprar su casa de Grand Bourg.

Pero el general seguía interesado e inquieto por la situación de su país. En febrero de 1829 llega al puerto de Buenos Aires pero no desembarca. Se entera del derrocamiento del gobernador Dorrego y de su trágico fusilamiento a manos de los unitarios de Lavalle. Muchos oficiales le envían cartas a su barco y lo van a visitar con la intención de que se haga cargo del poder. San Martín se niega porque piensa que tome el partido que tome tendrá que derramar sangre argentina y no está dispuesto a eso. Triste y decepcionado decide regresar. Pasa unos meses en Montevideo y finalmente retorna a Francia. En 1832 una epidemia de cólera asoló Francia. San Martín y su hija Mercedes, fueron afectados por esa grave enfermedad. Los trató un médico argentino, Mariano Balcarce, hijo de un viejo amigo y camarada de armas de San Martín, el general Antonio Balcarce, vencedor de Suipacha. Mariano atendió durante meses a los San Martín, aunque podría decirse que sobre todo prestó mucha atención a Mercedes. Pero la cosa fue mutua y el 13 de diciembre de 1832 Mariano Balcarce y Mercedes de San Martín se casaron y se fueron de luna de miel a Buenos Aires.

En 1838, durante el gobierno de Rosas, los franceses bloquearon el puerto de Buenos Aires. Inmediatamente José de San Martín le escribió a don Juan Manuel ofreciéndole sus servicios militares. Rosas agradeció el gesto y le contestó que podían ser tan útiles

www.iusp.mendoza.gov.ar

como sus servicios militares las gestiones diplomáticas que pudiera realizar ante los gobiernos de Francia e Inglaterra. Al enterarse del bravo combate de la vuelta de Obligado, el 20 de noviembre de 1845, cuando los criollos enfrentaron corajudamente a la escuadra anglo-francesa, San Martín volvió a escribirle a Rosas y a expresarle sus respetos y felicitaciones: "Ahora los gringos sabrán que los criollos no somos empanadas que se comen así nomás sin ningún trabajo".

San Martín para ese entonces estaba muy enfermo. Sufría asma, reuma, úlceras y estaba casi ciego. Su estado de salud se fue agravando hasta que falleció el 17 de agosto de 1850. En su testamento pedía que su sable fuera entregado a Rosas "por la firmeza con que sostuvo el honor de la república contra las injustas pretensiones de los extranjeros que trataban de humillarla" y que su corazón descansara en Buenos Aires.

Esta última voluntad se cumplió en 1880, cuando el presidente Avellaneda recibió los restos del libertador.

Guía Orientadora de Derecho Constitucional

PODER CONSTITUYENTE.

Se entiende por PODER CONSTITUYENTE la capacidad de una comunidad de organizarse jurídicamente a través de una Constitución y modificarla cuando lo estime oportuno.

Reforma Constitucional.

“Artículo 30.- La Constitución puede reformarse en el todo o en cualquiera de sus partes. La necesidad de reforma debe ser declarada por el Congreso con el voto de dos terceras partes, al menos, de sus miembros; pero no se efectuará sino por una Convención convocada al efecto.”

SUPREMACÍA CONSTITUCIONAL.

La Supremacía Constitucional importa la subordinación de todo el ordenamiento jurídico a la Constitución Nacional. La constitución, es la Ley Suprema del Estado.

La característica fundamental de la Constitución es que la misma es suprema. La superlegalidad consiste en otorgar a la Constitución supremacía sobre las demás leyes, erigiéndola en ley suprema del Estado. Por encima de todas las disposiciones legales vigentes en un país, se coloca la Constitución, ley fundamental o ley de leyes como ha dado en llamársela. De modo que la estructura jurídica comienza con la Constitución, cuerpo legal supremo que determina como se sancionan las leyes y éstas a su vez determinan la manera o los aspectos de su reglamentación

Estado Federal:

Es una forma de organización política descentralizada, con un Estado central y distintos entes territoriales autónomos, que se relacionan conforme a lo dispuesto en una Constitución federal; en ella se establece cómo se distribuyen las competencias entre las instituciones centrales y las territoriales.

El Estado Federal es el único soberano, mientras que las provincias son autónomas al igual que los municipios.

Por otra parte, la relación **Poder – Población**, nos permite responder al interrogante ¿Quién ejerce el poder? Conforme a ello, podemos configurar las formas de Gobierno. A tal efecto, conforme sea la organización del poder en relación a la población, podemos conceptualizar:

Gobierno Democrático.

La democracia es una forma de gobierno en la que el pueblo ejerce la soberanía y toma sus decisiones por mayoría.

Democracia es una forma de organización social que atribuye la titularidad del **poder** al conjunto de la sociedad. En sentido estricto, la democracia es una forma de organización del **Estado** en la cual las decisiones colectivas son adoptadas por el **pueblo** mediante mecanismos de participación directa o indirecta que confieren **legitimidad** a sus representantes. En sentido amplio, democracia es una forma de convivencia social en la que los miembros son libres e iguales.

¿Qué sistema tiene Argentina?

Nuestro régimen constitucional se encuentra establecido en el art. 1º de la Constitución que dice: *“La Nación Argentina adopta para su gobierno, la forma representativa, republicana y federal según lo establece la presente Constitución”*

Forma Republicana.

“La república es la comunidad política organizada sobre la base de la igualdad de todos los hombres, cuyo gobierno es simple agente del pueblo, elegido por el pueblo de tiempo en tiempo y responsable ante el pueblo de su administración”.

Aristóbulo del Valle.

Derechos Sociales.

El artículo 14bis, consagra derechos que fueron introducidos originariamente en la constitución de 1949. La reforma constitucional de 1957 dejó algunos de ellos en la redacción actual del artículo.

Los derechos consagrados están en orden a la protección de los derechos del trabajador y del trabajo; derechos de la organización gremial y sindical; derechos de la seguridad social y derechos de la familia.

Derechos Civiles.

Los derechos civiles son derechos que gozan todos los habitantes y, también los extranjeros que se hallen en el territorio de la Nación.

Derechos Cívicos: son presupuestos de participación indirecta en la formación del gobierno. (Art. 39-40)¹

Derechos Políticos: Art. 37.

Ejercicio por ciudadanos (o entidades políticas) con el fin de participar directa o indirectamente en el cuerpo político del Estado.

Este derecho, tiene una faz activa que es la posibilidad de elegir a los candidatos en procesos electorales, y una faz pasiva que implica la posibilidad de ser electo en un proceso electoral.

El voto, ha sido conceptualizado como un derecho deber función. Es un derecho y un deber por la propia previsión constitucional y es una función, porque uno contribuye a la conformación política del Estado.

Restricciones a los derechos. Estado de sitio. Suspensión de garantías constitucionales.

Los derechos no son absolutos. Así regla el artículo 14 de la Constitución Nacional, la cual establece, además, que están sujetos a las leyes que reglamentan su ejercicio.

Esa reglamentación, conforme señala el artículo 28, no debe alterar el espíritu de la ley. Consecuentemente, la reglamentación de los derechos, responde a dos principios: El de razonabilidad y el de inalterabilidad.

La razonabilidad supone entonces que la limitación o reglamentación del ejercicio del derecho debe tener una relación de medio-fin; es decir que la reglamentación tiene que ser justa.

Por otro lado, la inalterabilidad supone la imposibilidad de alterar el espíritu, el alcance, el contenido de la ley.

En el marco de la limitación de los derechos, “encontramos” el **PODER DE POLICÍA.**

Es la atribución del Congreso (Legislatura o Consejo Deliberante), de reglamentar los derechos.

NO, es función policial.

La función policía es una función administrativa, que NO regula derechos, sino que tiene por objeto el cuidado de la seguridad pública, el mantenimiento del orden público.

Las restricciones emitidas por el poder de policía, se realizan en virtud de la protección de la salubridad, seguridad, moralidad y el bienestar general.

ESTADO DE SITIO.

Instituto constitucional que tiene por objeto el restablecimiento del orden público, la pacificación social y la protección del imperio constitucional, regulado en el artículo 23CN.

A. Poder Legislativo de la Nación.

Compuesto por un Congreso Bicameral, dividido consecuentemente en una Cámara de Diputados de la Nación, que representan al pueblo de la Nación y una Cámara de Senadores de la Nación, que representan a las provincias.

Los diputados tienen como base de representación al pueblo, por lo que corresponde 1 cada un determinado monto poblacional (la Constitución señala 1 c/ 33.000hab; actualmente 1 c/150.000 aproximadamente)

Duración y renovación: Los diputados duran 4 años, renovándose por mitad cada dos años; los senadores duran 6 años en su mandato y se renuevan por tercios cada dos años (Artículos 50 y 56 CN)

El proyecto de ley puede ser presentado en cualquiera de las cámaras, no obstante, cada cámara tiene competencia originaria en determinados temas:

Competencia originaria de Diputados: Leyes sobre reclutamientos de tropas e impuestos. Es la cámara encargada de la acusación para la instrumentalidad del Juicio Político (Artículos 52-53 CN)

Competencia originaria de Senadores: Leyes de coparticipación. Es la cámara encargada del juzgamiento de los acusados por Diputados en Juicio político (Artículos 59; 75 inc. 2 CN)

Poder Legislativo de Mendoza.-

El Poder Legislativo de la provincia es bicameral, con una Cámara de Senadores (que no puede exceder de cuarenta miembros) y una Cámara de Diputados que no puede exceder de cincuenta. Los legisladores duran cuatro años en sus funciones y las cámaras se renuevan por mitades cada dos.

Ambas cámaras se integran proporcionalmente sobre la base "del pueblo de las secciones electorales", por lo que tienen la misma base de representación electoral.

Poder Ejecutivo de la Nación.

El Poder Ejecutivo es desempeñado por un ciudadano con el nombre de Presidente de la Nación.

Duración (art. 90) La reforma de 1.994 acortó la duración de los mandatos de presidente y vicepresidente de seis a cuatro años con la posibilidad de ser reelegido inmediatamente por un solo período más. Luego de estos dos períodos no podrán ser reelectos alternando la fórmula.

www.iusp.mendoza.gov.ar

Cesación (art 91): El artículo también comprende al vicepresidente de la Nación. Ambos funcionarios finalizan en sus cargos el día en que expira el mandato para el cual fueron elegidos. Por lo tanto, no hay ninguna causa de justificación (enfermedad-ausencia-suspensiones por juicio político) que habiliten la extensión del plazo de finalización del mandato.

Acefalía (art. 88)

El vocablo “acefalía” significa sin cabeza. “La acefalía de la República” se produce cuando se carece de presidente y vicepresidente de la Nación, según lo consignaba la Ley 252, en su artículo 1. En la actualidad, se encuentra vigente la Ley 20.972, publicada en el Boletín Oficial el día 22/07/1975 y su modificatoria Ley 25.716 de fecha 08-01-2003. Dicha ley establece dos supuestos de acefalía:

Elección:

El artículo 94 consagra el sistema de elección directa con doble vuelta electoral mediante el procedimiento del derecho francés: “ballotage”.

De este modo, el cuerpo electoral del país, considerando a la República como un solo distrito electoral, vota en forma directa, es decir, sin intermediarios, a los candidatos a presidente y vicepresidente de la Nación.

La segunda vuelta

El art. 96 establece dos requisitos, a saber:

- Que la segunda vuelta, en el supuesto de corresponder, se realizará entre las dos fórmulas de candidatos más votados.
- Fija la fecha dentro de los treinta días de celebrada la anterior.

En el primer supuesto, se consagra la inalterabilidad de la fórmula, a fin de otorgar seguridad a la ciudadanía que no puede cambiarse en la primera vuelta electoral. En consecuencia, las alianzas, de realizarse, deben ser con anterioridad a la primera vuelta.

En cuanto al segundo supuesto, también es para otorgar seguridad a la ciudadanía, para que no quede en manos de nadie la fijación de la fecha del nuevo evento electoral.

Para el supuesto de muerte o renuncia de cualquiera de los candidatos, el artículo 155 del Código Electoral Nacional expresa que si renunciare uno de los dos candidatos de cualquiera de las fórmulas más votadas en la primera vuelta, no podrá cubrirse la vacante. Si el que renuncia es el candidato a presidente, ocupará su lugar el candidato a vicepresidente. Por el contrario, si ocurriere la muerte de uno de los candidatos de cualquiera de las fórmulas más votadas, el partido político o alianza electoral, deberá cubrir la vacante en el plazo de siete días corridos.

En cambio, si se produjere la muerte de los dos integrantes de cualquiera de las dos fórmulas más votadas, antes de producirse la segunda vuelta, se llamará a una nueva elección (art. 154).

Proclamación automática del presidente y vicepresidente (art. 97)

Cuando el presidente y vicepresidente, obtuvieren más del cuarenta y cinco por ciento de los votos afirmativos, válidamente emitidos a favor de la fórmula más votada, se le otorga a estos el cargo de presidente y vicepresidente de la Nación, con prescindencia del porcentual obtenido por la fórmula que le siguiere en cantidad de votos.

El porcentual establecido debe ser sobre los votos afirmativos válidamente emitidos.